



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Juzgado Mercantil (Huelva)

Al/ Sundheim, nº 17 1ª Planta

Tlf.: 959.107.266-68. Fax: 959526251

NIG: 2104142M20120000381

Procedimiento: Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 330.05/2012. Negociado: NR

Sobre:

De: D/ña. ABLOCADE, SL

Procurador/a Sr./a.: RAFAEL GARCIA OLIVEIRA

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADA D./Dña. JOSEFINA OÑA MARTIN

En HUELVA, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta. El anterior **informe trimestral**, presentado por la Administración Concursal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Concursal, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a todas las partes personadas para su conocimiento.

El anterior escrito presentado por el Procurador D. Rafael García Oliveira en nombre y representación de Ablocade, S.L., al que se acompañan mandamientos debidamente diligenciados por el Registro Mercantil, que tenían por objeto la inscripción de la apertura de la fase de liquidación y la aprobación del plan de liquidación, únase a los autos de su razón a los efectos legales que procedan.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación:dwSu8myuMukzZxkws6VTNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFINA OÑA MARTIN 06/08/2019 13:27:12	FECHA	06/08/2019
	ADELA MORENO BLANCO 06/08/2019 13:48:32		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1


dwSu8myuMukzZxkws6VTNg==